

Administración de Servicios Generales Gobierno De Puerto Rico

# RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Resolución de Adjudicación de RFP Núm. 21-003-OECH-RI

PARA ESTABLECER CONTRATO(S) DE COMPETENCIA PARA LA REMOCIÓN Y
REEMPLAZO DE ELEVADORES DE PASAJEROS Y DE SERVICIOS AL CUARTEL DE
BALLAJÁ EN EL VIEJO SAN JUAN

En cumplimiento y con la facultad conferida por la "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico", Ley 73-2019, según enmendada, y la reglamentación vigente, el 16 de diciembre de 2021 la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la RFP Núm. 21-003-OECH-RI, con el fin de establecer un contrato de competencia para la remoción y reemplazo de elevadores de pasajeros y carga del Antiguo Cuartel de Infantería de Ballajá del Gobierno de Puerto Rico. Debido a las secuelas que dejó el paso del Huracán María, el histórico edificio sufrió daños severos, los cuales en su mayoría fueron clasificados por la SHPO/FEMA en el alcance del proyecto (FEMA Ref. No. 155275). La invitación fue enviada a 75 licitadores.

El Pliego contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía, entre otras cosas, la fecha de la Pre-Subasta, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

# I. Trámite Procesal

El 20 de diciembre de 2021, a las 2:28 p.m., se efectuó la reunión Pre-Subasta. La misma se llevó a cabo utilizando la plataforma Microsoft Teams y se conectaron unos seis (6) representantes de cuatro (4) compañías. La asistencia a la reunión Pre-Subasta era compulsoria para todo licitador interesado en presentar una oferta.

La vista ocular se efectuó el 21 de diciembre de 2021, a las 10:30 a.m. Se presentó el personal de Oficina Estatal de Conservación Histórica (OECH), quienes mostraron los dos elevadores a ser reemplazados, y presentaron la información general del Pliego. Se presentaron dos (2) licitadores.



El 23 de diciembre de 2021, se envió una Notificación con las respuestas a las preguntas enviadas por los licitadores.

El Acto de Apertura se efectuó el 11 de enero de 2022, a la 2:16 p.m. La entrega estaba dispuesta para ese mismo día en o antes de las 10:00 a.m. A la fecha y hora límite se había recibido en la Secretaría de la Junta de Subastas una (1) oferta presentada por:

#### 1. Deya Elevator Services, Inc.

Recibida la oferta, y con la información antes discutida, la Junta de Subastas procedió a evaluar la misma para determinar si cumplía con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego.

La única oferta recibida fue mayor al presupuesto aprobado originalmente para esta compra por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP). El 1 de marzo de 2022, la Oficina Estatal de Conservación Histórica (OECH), envió evidencia de la solicitud aprobada sobre fondos. Es importante indicar que, este es el segundo RFP que se lleva a cabo para estos trabajos, dado que en la primera ocasión el mismo no pudo ser adjudicado porque, precisamente, las ofertas recibidas sobrepasaban el presupuesto asignado.

Cuando el Área de Adquisiciones envió su evaluación con el insumo de OECH, la recomendación estaba condicionada a que se aclararan dos puntos sobre la terminación de piso, y sobre la instalación de un abanico en el elevador. A esos efectos, amparados en las secciones 7.4.16 y 7.4.18, el 24 de marzo de 2022, la Junta solicitó la correspondiente aclaración. El 25 de marzo de 2022, se recibió la contestación, confirmando la inclusión de los trabajos.

## II. Evaluación de Oferta

La oferta recibida fue evaluada de forma integrada tomando como base: 1) experiencia de la empresa y capacidad financiera; 2) enfoque propuesto y personal clave; 3) calendario del proyecto; y 4) propuesta de costos. Para determinar si la oferta recibida es las más beneficiosa y conveniente para el Gobierno, esta Junta no tomó en consideración como único factor el precio, sino, además, el cumplimiento con los términos, condiciones, especificaciones e instrucciones generales. Para este RFP se requirió una fianza de licitación del cinco por ciento (5%) del total de la oferta.

Se notificó en el Pliego de RFP que la Junta de Subastas se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las ofertas o de seleccionar la oferta que represente el mejor valor y sea en el mejor interés del Gobierno de Puerto Rico, y que se reserva el derecho de obviar cualquier incumplimiento de formato menor y/o informalidad de las ofertas presentadas si ello es en el mejor interés para el Gobierno.





El enfoque del mejor valor se basa en poder minimizar o eliminar riesgos cuando la información asignada se utiliza efectivamente para una elección adecuada, y no necesariamente por la carencia de otras ofertas a ser comparadas en la examinación y posterior adjudicación. Se trata de conseguir el más alto valor por el precio más bajo posible.

Analizados estos factores y evaluada la propuesta, esta Junta está en posición de adjudicar este RFP.

#### III. Licitador Agraciado

Luego del análisis de la oferta recibida, la Junta de Subastas en su reunión celebrada el 29 de marzo de 2022, determina que la siguiente oferta responde a los intereses del Gobierno:

### 1. Deya Elevator Service, Inc.

La compañía aquí mencionada responde a las necesidades y requisitos del Estado. Esta compañía cumplió con las instrucciones generales, los términos, las condiciones, los requerimientos especiales, las especificaciones y las disposiciones que esta Junta de Subastas tomó en consideración para adjudicar la *buena pro*.

Su oferta fue por cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta dólares (\$488,680). Incluyeron la fianza de licitación, carta de recomendación, certificado de RUL, la oferta debidamente firmada, literatura, certificaciones e información sobre la capacidad financiera.

La compañía fue fundada en 1962, cuenta con sobre 200 empleados y atiende cerca de 2,700 elevadores de clientes gubernamentales, comerciales y residenciales, por lo que entendemos que cuenta con la experiencia necesaria para realizar los trabajos objeto de este RFP.

#### IV. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas, en reunión celebrada el **29 de marzo de 2022**, aprueba y emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* al licitador indicado en la Sección 3, con el voto a favor de los miembros asociados López Echegaray, Toro Chiqués y Silva Torres.

#### V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019", así como con lo dispuesto en la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como "Ley de

Resolución de Adjudicación RFP Núm. 21-003-OECH-R1

Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá, dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación, presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones, tanto postales como electrónicas, suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha del depósito en el correo federal o correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir de la notificación de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.



#### VI. Instrucciones.

El licitador agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso la Fianza de Ejecución ("*Performance Bond*") indicada en el Pliego de la Subasta. De no presentarla dará margen a ejecutar la Garantía de Licitación. Asimismo, el Licitador agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

El licitador que obtenga la buena pro no podrá ofrecerle a ninguna entidad gubernamental o entidad gubernamental exenta del Gobierno de Puerto Rico un precio menor al otorgado a la ASG por el mismo servicio, obra o producto objeto de esta Resolución.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.

Lcdo. Alex López Echegaray

Miembro Asociado

Srta. Rosario Toro Chiqués Miembro Asociada

Sra. Ana M. Silva Torres Miembro Asociada **CERTIFICO:** Que el 29 de marzo de 2022, se ha enviado por correo certificado con acuse de recibo a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para RFP Núm. 21-003-OECH-RI.

Deya Elevator Service, Inc.

jdeya@deya.com ventas@deya.com

> Edmarie Avilés Almenas Secretaria